

OTROS DATOS

Código para validación: **WDLWD-CVUFP-FF90A**Fecha de emisión: **25 de Octube de 2021 a las 9:55:41**

Página 1 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/10/2021 12:46

2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 25/10/2021 09:44

ESTADO

FIRMADO

25/10/2021 09:44



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN LA SESIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2021

1º.- Se aprueba definitivamente el acta de la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- Se otorga licencia de obras a **Dª. J. M. F. y D. J. N. L.**, para la construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar adosada a lindero, que se desarrolla en planta baja y planta primera alta, con una superficie construida total de 318,15 m²., con demolición previa de las construcciones existentes, con emplazamiento en Calle El Cid, número 23, de esta Ciudad.

2.2.- Se otorga licencia urbanística a la mercantil **Ideal Realty S.L.**, para la realización de obras de acondicionamiento de vivienda dúplex en planta baja y primera de edificio con emplazamiento en Calle Puerto Manzanal número 16.

2.3.- Se ratifica del Decreto del Concejal Delegado de Dinamización Económica, Sostenibilidad Medioambiental y Urbanismo, de fecha 13 de septiembre de 2021, otorgando licencia urbanística a **Dª E. M. C.**, para **AMPLIACIÓN DE PLANTA BAJA** del edificio emplazado en el número 17 de la Calle Caída, generando terraza en planta primera alta.

2.4.- Se autoriza a la mercantil **Bodegas Emilio Moro S.L.**, el comienzo de las obras de acondicionamiento y ampliación (lateral izquierdo) de nave existente para bodega de elaboración de vinos y oficinas, con emplazamiento en el número 17 de la Carretera de Molinaseca.

2.5.- Se otorga licencia urbanística de obras a **Dª. E. V. B. y D. M. B. Á.**, para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en el número 14 de la Calle Vía Láctea, de esta Ciudad, que se desarrolla en planta baja y planta primera alta, con una superficie construida total de 300,45 m²., y piscina.

3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**3.1.- Modificación del contrato del “Servicio de Ayuda a Domicilio”.**

Se acuerda adjudicar el modificado del contrato de **“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”**, a la entidad **SACYR SOCIAL S.L.**, por importe de 178.005,50€/anuales, correspondiendo la cantidad de 171.159,13€/anuales a la base imponible y la cantidad de 6.846,370€/anuales al iva y que supone un porcentaje del 9,95% sobre el precio del contrato.



Ayuntamiento de Ponferrada

3.2.- Orden de continuidad, por razones de Servicio Público, del “Suministro de energía eléctrica e instalaciones receptoras de titularidad municipal”.

Se acuerda:

PRIMERO: Ordenar a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, adjudicataria del contrato de Suministro de energía eléctrica de edificios e instalaciones municipales, que siga prestando el suministro, en las mismas condiciones pactadas, hasta abril de 2022.

SEGUNDO: En los mismos términos, y con el carácter de urgencia, se inicie expediente de licitación para la adjudicación del Suministro de energía eléctrica de edificios e instalaciones municipales, con justificación del procedimiento de contratación que se entienda más conveniente para los intereses municipales, y elaboración de la memoria prevista en el apartado 4 del art. 118 de la L.C.S.P.

4º.- SUBVENCIONES.**4.1.- Subvenciones nominativas área de Mayores. Ejercicio 2021.**

Se aprueba el expediente de concesión directa de subvenciones nominativas del área de Mayores, previstas en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
Universidad de León	- Cátedra de Envejecimiento para todas las edades	10.000,00
Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras dolencias del Bierzo (AFA BIERZO)	- Plazas Centro de Día y unidades de respiro familiar vinculadas	18.700,00
	- Atención a enfermos y familias, asistencia psicológica y social	5.800,00
		24.500,00

4.2.- Expediente de concesión directa de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN COMERCIO PONFERRADA.

Se aprueba el expediente de concesión directa de subvención nominativa a la Asociación Comercio Ponferrada, prevista en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	IMPORTE
ASOCIACIÓN COMERCIO PONFERRADA	Actividades dinamizadoras del comercio, propuestas por la Asociación, en todo el municipio	2.000,00





Ayuntamiento de Ponferrada

5º.- CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

5.1.- Tarjetas de Armas, tipo 4.

Se aprueba:

PRIMERO: El procedimiento para la tramitación de expedientes de concesión de las Tarjetas de Armas de 4ª Categoría del art. 3 del Reglamento de Armas, que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia Municipal, a efectos de general conocimiento.

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ARMAS DE CUARTA CATEGORÍA. MUNICIPIO DE PONFERRADA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (modificado por Real Decreto 976/2011).
- Real Decreto 2487/98, de 28 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica para la tenencia y uso de armas y para la prestación del servicio de seguridad privada.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad.
- Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificados e informes de conducta ciudadana

2.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Para poder aportar y usar armas de la categoría 4ª fuera del domicilio, habrán de estar documentadas singularmente, mediante Tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso.
2. Las Tarjetas de armas serán concedidas y retiradas, en su caso, por el Alcalde o Concejales en quien delegue, a los ciudadanos que se encuentren empadronados en el término municipal de Ponferrada. Su validez queda limitada al propio término municipal de Ponferrada.
3. Las Tarjetas de armas (tipo A y B), que se otorguen, tendrán una vigencia de cinco años desde su concesión. Transcurrido dicho plazo quedarán sin validez, siendo necesaria su renovación.
4. Armas de la categoría 4ª.1, sólo se podrán documentar 6 armas en la Tarjeta A.
5. Armas de la categoría 4ª.2, se podrán documentar un número ilimitado de armas con la Tarjeta B.

OTROS DATOS

Código para validación: **WDLWD-CVUFP-FF90A**Fecha de emisión: **25 de Octbre de 2021 a las 9:55:41**

Página 4 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/10/2021 12:46
2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 25/10/2021 09:44

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289249.WDLWD-CVUFP-FF90A-A05C101F70E725F54039079B531E7C97FE5388CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

6. Toda persona que posea un arma de esta categoría, está obligada a guardarla en lugar seguro y adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida o sustracción. Deberá presentar el arma y la tarjeta ante los Agentes de la Policía Municipal siempre que sea requerido para ello y deberá declarar inmediatamente la destrucción o sustracción del arma y/o su documentación.
7. Queda prohibido el uso de estas armas en zonas urbanas, parques, lugares próximos a vías de comunicación o actos de pública concurrencia. Únicamente queda autorizado su uso en espacios y locales especialmente autorizados para estas actividades.
8. Las armas tendrán que ser transportadas en su funda / caja.
9. El interesado deberá tener una edad mínima de 14 años. El menor que obtenga la Tarjeta de armas no podrá utilizar el arma si no se encuentra acompañado por padre, madre, tutor o representante legal del menor.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**3.1.- Relativa al solicitante.**

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante y representante, en su caso.
- En el caso de que el solicitante sea menor, de entre 14 y 18 años, autorización expresa de la persona o personas que ostenten la patria potestad o tutela.
- Certificado de antecedentes penales, según establece la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes de conducta ciudadana.
- Declaración complementaria de Conducta Ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).
- Certificado de aptitudes psicofísicas del solicitante, según Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica.

Quedan excepcionadas las personas que posean licencias de armas de fuego tipo A y demuestren mediante fotocopia del carné profesional o similar, y original para su cotejo, que se encuentren en activo o en situación que se estime reglamentariamente como tal, de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

3.2.- Relativo al arma.**3.2.1.- Armas de nueva adquisición:**

- Factura o albarán oficial que acredite la propiedad y características del arma indicándose expresamente, marca, modelo, tipo, categoría, calibre y n.º de serie.

Esta documentación podrá sustituirse por contrato privado de compra venta del arma o declaración jurada de que el arma es de su titularidad.

La Administración podrá comprobar la veracidad de los datos y documentos aportados.

OTROS DATOS

Código para validación: **WDLWD-CVUFP-FF90A**Fecha de emisión: **25 de Octube de 2021 a las 9:55:41**

Página 5 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/10/2021 12:46
2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 25/10/2021 09:44

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289249.WDLWD-CVUFP-FF90A-A05C101F70E726F54039079B531E7C97FE5388CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

- En el caso de armas lúdico-deportivas de "airsoft" o "Paintball", el interesado deberá presentar el arma en armería autorizada, al objeto de troquelar a la misma un número de serie autorizado. La armería expedirá documento justificativo donde constará la marca, modelo, número troquelado y si la misma es de categoría 4ª. 1 o 4ª . 2.
- Tarjeta de compra que facilita la armería o la Guardia Civil.

3.2.2.- Transferencia de armas entre particulares:

Además de lo indicado en el apartado de Armas de nueva adquisición:

- Documento por el que se transfiere la propiedad del arma o contrato de compraventa en el que figuren las filiaciones de los intervinientes, los datos relativos al arma y fotocopia del DNI o pasaporte del transferente.

3.2.3.- Renovación de la Tarjeta de armas:

Además de lo indicado en el apartado de Armas de nueva adquisición:

- Se entregará la Tarjeta de armas a renovar.

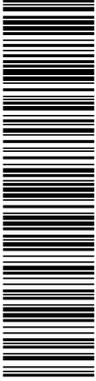
4.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

El procedimiento se iniciará con la presentación de la SOLICITUD NORMALIZADA, acompañada de la documentación mínima requerida. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, que será dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Con carácter previo a la tramitación del expediente, se requerirá informe de verificación del arma/s por la Policía Municipal. A estos efectos se le notificará la petición presentada en el Registro General del Ayuntamiento para que procedan a la cita del interesado/s, que deberá comparecer en las oficinas de la Policía Municipal portando el arma o armas para las que se requiere la correspondiente Tarjeta.

Obtenida la verificación del arma, se comprobará la documentación presentada, otorgándose resolución expresa por el Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, en el plazo de 3 meses. El efecto del silencio será desestimatorio.

Se procederá a la entrega de la Tarjeta, conjuntamente con la resolución administrativa, dando traslado de un ejemplar a la Intervención de Armas de la Guardia Civil.



Ayuntamiento de Ponferrada

6º.- ESCRITOS VARIOS.

Se da cuenta de la PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, como Patrono, a la Fundación Fustgueras

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA
DE ... TRANSPARENCIA,

EL SECRETARIO,